

**ACTA QUE COMPLEMENTA Y PRECISA LOS ACUERDOS
SUSCRITOS ENTRE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL RIO
CORRIENTES--FECONACO, EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, EL
MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA
EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A., Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Conste por el presente documento el Acta que suscriben a los veintidós días del mes de octubre del 2006, en la batería de producción petrolera Dorissa, Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, Región Loreto, territorio ancestral del pueblo achuar, Urarina, y Quichua entre el Ministro de Energía y Minas Arquitecto Juan Valdivia Romero, representado por el Vice-Ministro de Energía, Dr. Pedro Gamio Aita; el Ministro de Salud, Dr. Carlos Vallejo Sologuren, representado por el Vice-Ministro de Salud, Dr. Diego Fernández Espinosa; el Ing. Roberto Ramallo, Gerente General de PLUSPETROL Norte S.A. (en adelante PLUSPETROL) representado por el Ing. Ramón Cavero, Gerente de Campo; las comunidades indígenas del río Corrientes, representados por el presidente de la Federación de Comunidades Nativas del río Corrientes (en adelante FECONACO) Sr. Andrés Sandi Mucushua; el vicepresidente de FECONACO, Sr. Gonzalo Paima Carijano; los Apus de las comunidades indígenas del río Corrientes, Sr. Tomás Maynas Carijano, CC. Nuevo Jerusalén; Sr. Abel Nango Piñola, CC. José Olaya; Sr. Marcial Huamán Sandi, CC. Sauki; Sr. Ramón Boria Ríos, CC. Pijuyal; Sr. Francisco Sandi Maynas, CC. Antioquia; Sr. Julio Carijano Hualinga, CC. Pampa Hermosa; Sr. Wenceslao Ríos Carijano, Tnte. Gobernador de CC. Valencia; Sr. Calixto Díaz, CC. San José; Sr. Meneleo Piñola Chuje, CC. Belén de Plantanoyacu; Sr. César Dahua Sandi, CC. Providencia; Sr. Domingo Nango Piñola, CC. Santa Rosa; Sr. Manuel Hualinga Piñola, CC. Sión; Sr. Daniel Hualinga Sandi, CC. San Cristóbal; Sr. Gilberto Navarro Sandi, CC. San Ramón; Sr. Enrique Macusi López, CC. Palmeras; Sr. Fernando Saquiray Maynas, CC. Peruanito; Sr. Francisco Liao Saldaña, CC. Paraíso; así mismo suscriben la presente acta, en calidad de asistentes, asesores y veedores, el Presidente de AIDSESEP Regional de Iquitos--ORAI, Sr. Edwin Vásquez Campos; la asesora legal de FECONACO, Abog. Lily La Torre López; la srta. Petronila Chumpi, Coordinadora de FECONACO; el Director de Asuntos Sociales del Ministerio de Energía y Minas, Sr. José Luis Carbajal; Dr. Rolando Luque, Jefe de la Unidad de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo, Dr. Vito Verna. Comisionado de la Unidad de Medio Ambiente; Dra. Lili Reyes Defensoría del Pueblo de Iquitos; el representante de INDEPA, Sr. Juan Baca Dorado; en los términos siguientes:

Primera: De la denominación y objeto de la presente Acta

Las partes acuerdan suscribir la presente Acta, que complementa y precisa, algunas cláusulas del Acta suscrita el día 13 de octubre del 2006, ambas, formando parte de un sólo documento, que en adelante se denominará ACTA DE ACUERDOS, el que ha sido y será incluido en las Resoluciones legales que promulgarán los sectores correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la presente.

Segunda: De la reinyección de las aguas de producción vertidas en la cuenca del río Corrientes

- a) Para el lote 1AB, Pluspetrol reinyectará el 100% de las aguas de producción vertidas a la cuenca del Río Corrientes, hasta el 31 de diciembre del 2007.
- b) Para el lote 8, Pluspetrol reinyectará el 100% las aguas de producción, hasta el 31 de julio del 2008. En caso de que la empresa Pluspetrol incumpla este plazo, se compromete a indemnizar a las comunidades del lote 8 afectadas.
- c) Para oficializar los acuerdos sobre reinyección, el Ministerio de Energía y Minas aprobará la modificación del Plan Ambiental Complementario (PAC) de los lotes 1AB y 8, incorporando la obligación de reinyectar el 100% de las aguas de producción en el plazo indicado en los puntos a y b.

Tercera: Del Plan Integral de Salud

- 
- a) "El Plan de Atención Integral para las Comunidades Indígenas y Ribereñas de la Cuenca del río Corrientes, ante la Situación de Impacto Ambiental", (en adelante El PLAN INTEGRAL DE SALUD) ha sido elaborado participativamente entre la Dirección Regional de Salud de Loreto (en adelante DIRESA Loreto) con FECONACO y ha sido aprobado por el Gobierno Regional de Loreto (en adelante GOREL).
 - b) El Plan Integral de Salud, será ejecutado por DIRESA Loreto, a través de un Proyecto Especial Plan Integral de Salud del Corrientes, adscrito al MINSA y DIRESA Loreto, cuyo directorio estará compuesto por cuatro (4) representantes de las comunidades indígenas, elegidos en un proceso de selección según las costumbres indígenas al que se convocara a las 31 comunidades. La Defensoría del Pueblo asistirá en calidad de veedor. Los cuatro (4) miembros del Directorio restantes serán designados por el MINSA y DIRESA Loreto.
 - c) Los miembros del Directorio del Proyecto Especial, ejercerán funciones de planificación, aprobación del presupuesto, fiscalización de la ejecución y administración de los planes y presupuestos, así como de todas las decisiones de carácter determinante para la marcha del Plan Integral de Salud, sin perjuicio de las funciones de auditoría que ejerce la Contraloría General de la República.
 - d) El Plan Integral de Salud, será financiado para el período de 10 años por PLUSPETROL, con un monto de 40'169,986.00 nuevos soles, los que serán transferidos anualmente por PLUSPETROL, según el cronograma presupuestado anual y será administrado por el Proyecto Especial Plan Integral de Salud del Corrientes.
 - e) El Plan Integral de Salud se pondrá en ejecución desde el presente año, de acuerdo a su cronograma aprobado.
 - f) El Ministerio de Salud, (en adelante el MINSA) brindará complementariamente los servicios de salud que corresponda, porque la atención de la salud es un derecho constitucional para toda la vida.
- 

g) El GOREL, con el apoyo del MINSA y el financiamiento de PLUSPETROL, ejecutarán desde enero del 2007, un plan conjunto para la construcción y equipamiento de un Hospital Rural, categoría 1,4 en Villa Trompeteros, capital del distrito Trompeteros.

h) PLUSPETROL tendrá derecho a auditar anualmente la gestión financiera del Plan Integral de Salud. Además se compromete a continuar financiando el Plan Integral de Salud, después del período de 10 años establecido en el literal (d) de la presente cláusula, si se extiende el plazo de vigencia del contrato y continúa con sus operaciones en los Lotes 1AB y 8.

Cuarta: Del Seguro Integral de Salud para las comunidades indígenas

a) El GOREL aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional 1240-2006-GRL-P el Plan del Seguro Integral de Salud, (en adelante SIS) que amplía la cobertura de atención a las comunidades indígenas y poblaciones dispersas de la Región Loreto.

b) El GOREL conjuntamente con MINSA, a través de la DIRESA Loreto, implementarán con personal y medicinas a los servicios de la salud de la cuenca del Corrientes, para la atención permanente del SIS.

c) A partir de enero del 2007, se iniciará el proceso de empadronamiento de la población beneficiaria de todas las comunidades de la cuenca del Corrientes.

Quinta: Del Plan Integral de Desarrollo

a) El Plan Integral de Desarrollo para las Comunidades Indígenas del Corrientes, (en adelante el PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO) beneficiará a todas las comunidades de la cuenca, y ha sido elaborado con participación GOREL y FECONACO, en base a las propuestas de las comunidades, faltando la revisión y aprobación por las comunidades, del cronograma presupuestado.

b) El Plan Integral de Desarrollo será financiado en su totalidad por el GOREL, con un monto de 11 millones de nuevos soles.

c) De acuerdo al art. 7.1 del Convenio 169 de la OIT, las comunidades indígenas de la cuenca de Corrientes tienen derecho de decidir sus propias prioridades de desarrollo, participando en la formulación, aplicación y evaluación de cualquier proyecto de desarrollo que los involucre y que se planee llevar a cabo en su territorio. En ese sentido las comunidades participarán en la definición del Cronograma Presupuestado que se adopte para ejecutar el Plan Integral de Desarrollo, mencionado en la cláusula (b), así mismo en calidad de beneficiarias de los proyectos de inversión pública, ejercerán sus derechos a evaluar el correcto uso de los recursos, a través de su organización FECONACO.

d) El Plan Integral de Desarrollo se pondrá en ejecución inmediatamente después de la aprobación del cronograma presupuestado, aprobado por las comunidades.

e) Como parte del Plan Integral de Desarrollo se incluirá la financiación de la construcción de una motonave fluvial para las comunidades indígenas.

f) PLUSPETROL se compromete a solventar durante el lapso de un año, el alquiler de una embarcación a los efectos de que las comunidades nativas del río Corrientes puedan transportar a los mercados de Iquitos su producción agrícola. Transcurrido dicho periodo, PLUSPETROL y las mencionadas comunidades evaluarán los resultados de este programa, y tomarán la mejor decisión a favor de las comunidades.

El total de las ganancias que genere esta actividad serán directamente administradas por las comunidades y para beneficio de ellas.

Sexta: Del apoyo alimentario temporal y abastecimiento de agua potable

a) El Programa Nacional de Apoyo Alimentario, (en adelante PRONAA) brindará apoyo alimentario temporal por un año, a las comunidades indígenas del Corrientes, mientras se remedia y regenera la base productiva del territorio de las comunidades, con el apoyo de Pluspetrol.

b) Los alimentos que se suministrarán a las comunidades, estarán basados en la composición de la canasta familiar establecida según recomendaciones nutricionales, en el Plan Integral de Salud.

Adicionalmente PLUSPETROL se compromete a complementar los programas de alimentación que ejecute PRONAA y la Municipalidad provincial y Distrital.

c) PLUSPETROL se compromete en un plazo de 45 a 60 días a evaluar todo el sistema de abastecimiento de agua en cada comunidad, y de ser el caso procederá a repararlos y/o renovarlos, para asegurar su suministro durante todo el día y su tratamiento para que sea apta para el consumo humano. Los Ministerios de Energía y Minas y Salud se compromete a fiscalizar el cumplimiento de este compromiso.

d) La Dirección General del Salud Ambiental, DIGESA, en coordinación con los monitores de las comunidades indígenas afiliadas a FECONACO, realizarán evaluaciones cada tres meses, de la calidad de las aguas para consumo humano y de los ríos y quebradas de la cuenca.

Sétima: De la Remediación de pasivos y daños ambientales de los lotes 1AB y 8:

a) PLUSPETROL en coordinación con las comunidades indígenas afiliadas a FECONACO se compromete a su costo, a capacitar a los monitores indígenas en las técnicas y demás aspectos referidos a la remediación de impactos por actividades petroleras.

b) Los monitores indígenas capacitados realizarán monitoreo y vigilancia de las actividades petroleras para informar a las comunidades y a los dirigentes de FECONACO.

c) Los monitores indígenas capacitados de las comunidades recibirán una remuneración por el trabajo de monitoreo, cuyos fondos aportados por PLUSPETROL, serán transferidos al Proyecto Especial del Plan Integral de Salud, manteniéndose una cuenta separada para el pago mensual del trabajo de los monitores.

d) El Estado a través de Petroperú, ha contratado a la empresa ARCADIS, para desarrollar un Programa de Remediación ambiental por 60 millones de soles en el lote 8. Este Programa contará con el monitoreo y veeduría de FECONACO.

Octava: Del Seguimiento del Acta de Acuerdos

La Defensoría del Pueblo supervisará con las comunidades afiliadas a FECONACO, el cumplimiento del ACTA DE ACUERDOS, en coordinación con las entidades del Estado involucradas y Pluspetrol.

Novena: Disposiciones finales

a) A la firma de la presente Acta de Acuerdos y una vez que el Ministro de Energía y Minas la suscriba, las comunidades indígenas del río Corrientes, bases de FECONACO, se comprometen a retirarse de las instalaciones de la empresa PLUSPETROL, para que las operaciones de producción de hidrocarburos de los lotes 1AB y 8 se realicen con normalidad.

b) Los representantes de FECONACO y los Apus de cada una de las comunidades afiliadas, al suscribir la presente Acta asumen todos los acuerdos con el Estado y la empresa. Cualquier reclamo que se suscite en relación a los compromisos contenidos en la presente Acta, deberá ser canalizado con la participación de la Defensoría del Pueblo, quien convocará a las partes para alcanzar una solución inmediata.

c) Las partes involucradas suscriben la presente acta en el marco de la buena fé, buscando dar inmediato inicio a los acuerdos aquí contenidos.

d) Toda mención al Gobierno Regional de Loreto debe ser materia de aprobación por el propio Gobierno Regional de Loreto.

Para dejar constancia, se firma la presente acta en señal de conformidad,

Sr. Tomás Maynas Carijano, CC. Apu Nuevo Jerusalén

Sr. Abel Nango Piñola, CC. Apu José Olaya;

• Sr. Marcial Huamán Sandi, CC Apu Sauki;

Sr. Ramón Boria Ríos, CC. Apu Pijuayal;

Sr. Francisco Sandi Maynas, CC. Apu Antioquia;

Sr. Julio Carijano Hualinga, CC. Apu Pampa Hermosa;

• Sr. Wenceslao Ríos Carijano, Tnte. Gobernador de CC. Valencia;

Sr. Calixto Díaz, CC. Apu San José;

Sr. Meneleo Piñola Chuje, CC. Apu Belén de Plantanoyacu

Sr. Juan Sandi Paredes, CC. Dos Mayo.

Sr. César Dahua Sandi, CC. Apu Providencia;
Sr. Domingo Nango Piñola, CC. Apu Santa Rosa;
Sr. Manuel Hualinga Piñola, CC. Apu Sión;
Sr. Daniel Hualinga Sandi, CC. Apu San Cristóbal;
Sr. Gilberto Navarro Sandi, CC. Apu San Ramón;
Sr. Enrique Macusi López, CC. Apu Palmeras;
* Sr. Fernando Saquiray Maynas, CC. Apu Peruanito;
* Sr. Francisco Liao Saldaña, CC. Apu Paraíso;
Sr. Gabriel Ahuite Vela, CC Apu Porvenir.
o Sr. Calixto Díaz , CC Apu San José de Nueva Esperanza
Sr. César Vilchez Aranda - Delegado CN San Juan de Trompeteros
Sr. Redil Pastor Huaman Salas - Delegado del Apu de Villa Trompeteros
Sr. Segundo Alberto Pisando Chota - Pdte AIDSESEP
Sr. Edwin Vásquez Campos - ORAI;
Sr. Andrés Sandi Mucushua; Presidente de FECONACO
Sr. Gonzalo Paima Carijano; Vice - presidente FECONACO
o Sr. Mauro Piñola Hualinga; Secretario de FECONACO
Srta. Petronila Chumpi, Coordinadora de FECONACO
Dra.. Lily La Torre López Asesora Legal FECONACO
Dr. Vito Berma; Comisionado de la Defensoría para Asuntos Ambientales
Dra. Lilia Reyes - Defensoría de Iquitos,
Dr. Rolando Luque - Comisionado de Conflictos Sociales
Dra. Ana Palomino – Comisionado del Programa de Comunidades Nativas
Sr. Juan Baca Dorado – INDEPA
Sr. Aroldo Salazar Rossi - INDEPA
Dr. Henry Rios Abreu - Comisionado Defensoría de Iquitos

César Dahua Sandi



Cristóbal
Domingo
Enrique

Gabriel Ahuite Vela



Calixto Díaz
César Vilchez Aranda

Segundo Alberto Pisando Chota

Edwin Vásquez Campos
Andrés Sandi Mucushua
Gonzalo Paima Carijano
Mauro Piñola Hualinga
Petronila Chumpi
Lily La Torre López
Vito Berma

Lilia Reyes

Rolando Luque

Ana Palomino
Juan Baca Dorado
Aroldo Salazar Rossi
Henry Rios Abreu

Arquitecto Juan Valdivia Romero - Ministro de Energía y Minas,

Dr. Pedro Gamio Aita - Vice-Ministro de Energía,

Sr. José Luis Carbajal; el Director de Asuntos Sociales del MEM

Dr. Diego Fernández Espinosa - Vice-Ministro de Salud,

Ing. Roberto Ramallo Gerente General de PLUSPETROL Norte,

Ing. Ramón Cavero - Gerente Campo PLUSPETROL Norte

Marisol Rodriguez - Responsable de Asuntos Comunitarios PLUSPETROL Norte

Jourdes Monico VANDEURCK

Carlos Vidal ore'

Director Regional Salud Tarma

Augusto VARGAS (CONGRESISTA)

Juan Manuel Figueroa
Jefe de Indepa

Sixto Lara Pinchi

Director Inresa Iquitos

Yuri Alegre Palomino - DIRESA

Area Hualinga, en San Cristobal.

Goly Shuji Hualinga, Pampa Hermosa

Carmen ^{Washington} Ayros, Pampa Hermosa

Manifestación de parte sobre las nuevas concesiones petroleras de los lotes 104 y 106 en la cuenca del río Corrientes

FECONACO deja expresa constancia que han expresado al Estado peruano, **su no consentimiento** para el otorgamiento de nuevas concesiones petroleras y para el inicio de las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en el lote 104 otorgado a la empresa Burlington, actualmente Conoco Philips y el lote 106 otorgado a la empresa Petrolifera.

Francisco Sardi
cc. Antioquia




Ramon Boria Rios
CN Pijaoayal

Marcel Human
cc. Sauki

Julio Carizosa Hoalings
cc. Pampa Heron

Abel Nango Pineda
cc. José Olave

Cesar Dagua
cc. Providencia




MANUEL HOALINGA
APO SION

Daniel Hoalings
cc. San Cristobal

Dominy Nango Pineda
cc. Sta Rosa

Gilberto Nango
cc. San Ramon

Enrique Macusi
cc. Palmaras

Gabriel Ahuite
cc. Porvenir

Cesar Vilcher
cc. San Juan de Tropezetas

Redil Pastor.
a Villa Tropezetas

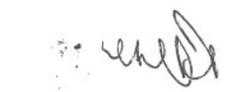
Abel Nango Pineda
cc. José Olave

Juan Sardi Paredes
Dos de Mayo

Celixto Diaz
San José













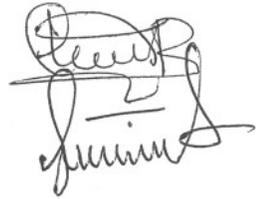
Jeneleo Piñola
CN Belén de Platanoyacu



Andrés Sauti
Presidente FECONACO
Edwin Vargas C. P. ORAI.



Petronila Nakaim Chumpi Rosales
GOORZO JAMA



Alejandro Pizarro
DAIDEEF



Tomás Haynes
apu Jerusalem



Mauro Piñola
SEC. FECONACO.



Raúl Borja
apu Pijuyal.

Ana Huaringa
San Cristóbal.



Joly Shuj Huaringa.
Pampa Herosa.



Carmen Washington Haynes
Nueva Jerusalem



Lily La Torre
Asesor Legal - Ferraco

